



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Dirección Nacional Liberal

RESOLUCIÓN No. 3147

(22 SEP 2014)

por la cual se presenta al Señor Gobernador del Departamento de Cauca la terna para proveer el cargo de Alcalde en el Municipio de Guapi

**EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO (E)**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: *"El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)"*

Que mediante comunicación No. 2713, el señor Gobernador del departamento del Cauca, doctor Temístocles Ortega Narváez, solicito a la Colectividad el envío de la terna correspondiente para suplir la vacancia temporal en el municipio de Guapi.

Que en el proceso de integración de las ternas para suplir las vacancias, se procede a la realización de consultas y análisis políticos y electorales sobre la conveniencia de postular a los candidatos, de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano.

Que como resultado de la realización de dichos análisis, se ha decidido postular los nombres de los Doctores EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES, ALBA NIDIA ARBOLEDA MIDEROS Y CARLOS RODRÍGUEZ OCORÓ, para la conformación de la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Guapi, Departamento del Cauca.

Que de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano emitió concepto favorable sobre los postulados.



Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de Guapi por el Señor Gobernador del Departamento del Cauca, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Guapi, asume el compromiso de cumplir a cabalidad con sus deberes y obligaciones inherentes al cargo, así como de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano, las disposiciones contenidas en los Estatutos y demás reglamentación de la Colectividad.

Que mediante Resolución No. 3143 del 16 de septiembre de 2014 emitida por la Dirección Nacional Liberal, se delega temporalmente en el doctor RODRIGO LLANO ISAZA, las funciones de Secretario General y Representante legal del Partido Liberal Colombiano, durante el periodo comprendido entre el miércoles 17 de septiembre y el domingo 28 de septiembre del presente año.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Preséntese al Señor Gobernador del Departamento de Cauca, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Guapi, así:

EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES	C. de C. No. 10.546.991
ALBA NIDIA ARBOLEDA MIDEDO	C. de C. No. 34.678.035
CARLOS RODRÍGUEZ OCORÓ	C. de C. No. 10.385.410

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución al Señor Gobernador del Departamento de Cauca, al Directorio Liberal Departamental de Cauca y al Directorio Liberal Municipal de Guapi.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO LLANO ISAZA
Secretario General y Representante Legal (E)